

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE, 08 SEP 2011.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 781. /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de habilitación de oficinas. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 696 de fecha 07 de Septiembre de 2011 emitido por el Director de Administración y finanzas. La Solicitud Interna N° 32.199 de fecha 06 de Septiembre de 2011. El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 08 de Septiembre de 2011, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Contratista de Obras Menores Sr. Bernardo del Carmen Soto Araya, para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-804-SE11, y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 08 de Septiembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el **Sr. Bernardo Soto Araya**, Contratista de Obras Menores, quien se compromete a realizar el siguiente servicio:

- **SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA I. MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE, POR UN PERIODO DE UN MES".**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 663.865.- (Seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos) Mas Iva, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 08 de Septiembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y Sr. Bernardo del Carmen Soto Araya.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 08 días del mes de Septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el Sr. Contratista de Obras Menores Sr. **BERNARDO DEL CARMEN SOTO ARAYA**, Cédula de Identidad N° 5.528.779-1, con domicilio en calle Alianza Nro. 367, de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Bernardo del Carmen Soto Araya, para la ejecución del siguiente servicio:

SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, POR UN PERIODO DE UN MES".

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

TERCERO : El Sr. Bernardo del Carmen Soto Araya, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-804-SE11.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 663.865.- (Seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos) MAS IVA, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO : El plazo de ejecución de los trabajos se pacta en 31 días corridos debiendo estar terminados el día 01 de Septiembre de 2011, en caso de producirse un atraso en la de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

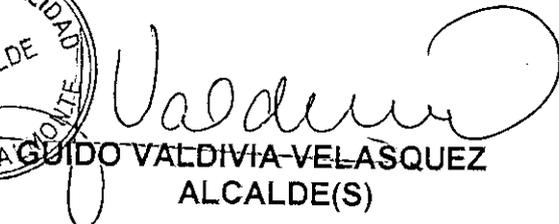
SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

- SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por Sr. Bernardo del Carmen Soto Araya.
- OCTAVO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

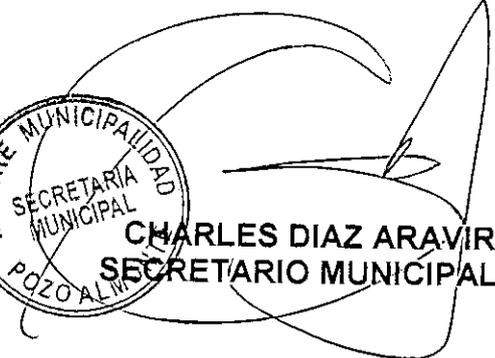
Para constancia firman:


BERNARDO SOTO ARAYA
CONTRATISTA




GUIDO VALDIVIA-VELASQUEZ
ALCALDE(S)




CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)